

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de Filología Latina de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Madrid.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente). Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciada a oposición por Orden de 14 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) la cátedra de Filología Latina (para desempeñar Lengua y Literatura Latinas) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada y por Orden de 4 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril del mismo año) la cuarta cátedra de Filología Latina de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, se declaran admitidos a las dos cátedras los siguientes opositores:

Don Víctor José Herrero Llorente.  
Don Virgilio Bejarano Sánchez.  
Don Vidal Eugenio Hernández Vista.

Se declaran admitidos, con derecho únicamente a la cátedra de Madrid, los siguientes:

Don Antonio Fontán Pérez.  
Doña Eulalia Rodón Binué.

2.º Quedan excluidos por los motivos que se indican los siguientes aspirantes a las dos cátedras:

Don Vicente García de Diego López (por no detallar expresamente, relacionándolos, que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que debe cumplir, y por falta de presentación de los recibos de 100 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente).

Doña María del Dulce Nombre Estefanía Álvarez (por falta de presentación del certificado de los dos años de función docente, expedido según lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de abril de 1946, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de dicho año).

Excluidos a la cátedra de Madrid, a la que solamente, en su caso, tendrán derecho:

Don Agustín García Calvo (por falta de presentación del trabajo científico y de los recibos de 100 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente), y

Don Ricardo Castresana Udaeta (por falta de presentación de los referidos recibos de 100 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente, y reintegro de dos pesetas en el trabajo científico).

3.º Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-conocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Geometría 5.ª» (Geometría diferencial) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.**

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 27 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril siguiente), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geometría 5.ª» (Geometría diferencial) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Farmacia galénica, técnica, profesional y legislación» de la Facultad de Farmacia.**

A propuesta de la Junta de la Facultad de Farmacia y en uso de las atribuciones que le confiere el número 4 de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Farmacia galénica, técnica, profesional y legislación» de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Gómez-Serranillos Fernández, Catedrático de Farmacognosia general y especial.

Vocales: Don José María Montañés del Olmo, Catedrático de Química orgánica, primero y segundo.

Don Rafael Cadorniga Carro, Catedrático de Farmacia galénica.

Vocal suplente: Don Jaime González Carrero, Catedrático de Química inorgánica descriptiva y analítica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 25 de mayo de 1963.—El Secretario general, Manuel Lucas Álvarez.—El Rector, A. J. Echeverri.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 22 de mayo de 1963 por la que se convoca concurso para cubrir 20 plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.**

De acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 345), por la que se reorganiza el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, y por incumbir a la Academia Militar del citado Cuerpo el reclutamiento y formación del personal que ha de constituirlo, teniendo en cuenta asimismo los Decretos de 27 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 79) y 12 de enero de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 34), así como la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 187), en cuanto a la formación científica de los Ingenieros Aeronáuticos, se convoca concurso para cubrir 20 plazas de ingreso en la Academia Militar del referido Cuerpo.

Artículo 1.º Podrán tomar parte en el concurso los españoles que cumplan las condiciones siguientes:

- Haber nacido después del 31 de diciembre de 1930.
- Tener buena concepción moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente en el Ejército del Aire.
- Poseer el título español de Ingeniero Aeronáutico o haber terminado con aprovechamiento antes del día 15 del próximo mes de octubre el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y reunir todos los demás requisitos necesarios para la obtención del indicado título.
- Ser Oficial o Suboficial de Complemento o haber obtenido en cualquiera de las Milicias Universitarias de los Ejércitos de Aire, Mar o Tierra el nombramiento de Alférez o Sargento eventual de Complemento.

Art. 2.º Las solicitudes para la admisión al concurso serán dirigidas por los interesados al Coronel Director de la Academia, hechas según modelo que se inserta al final de la presente Orden y con las formalidades que a continuación se indican:

1.º El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos del interesado.

2.º No serán admitidas las instancias insuficientemente reintegradas.

3.º La Secretaría de la Academia facilitará el oportuno recibo de la documentación que sea entregada personalmente.

Art. 3.º La relación de los aspirantes admitidos al concurso será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha límite de la admisión de instancias, fijándose el día de la presentación en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos para sufrir el reconocimiento médico.